ORDENANZA Nº 2857

Libro.....

VISTO: la necesidad de mejorar la prestación de los servicios municipales; y

CONSIDERANDO: I) Que es imprescindible renovar la flota de vehículos e incorporar equipamiento a tales fines;

II) Que el gobierno de la Provincia de Córdoba brinda la posibilidad de adquirir equipamiento a Municipios y Comunas, aportando en un 20% el valor de la unidad en carácter de subsidio;

III) Que se trata de una operatoria sumamente beneficiosa para el Municipio, dados el costo de la unidad y el plazo de devolución propuesto por la Provincia.

IV) Que la incorporación de un camión permitirá optimizar los servicios prestado por la municipalidad.

V) Que dadas las características del ofrecimiento, es necesario obviar el procedimiento de compra establecido en el Art.5º de la Ordenanza General de Presupuesto Nº 2816

Por todo ello el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: APRUÉBASE la adquisición de un Camión Marca Mercedes Benz modelo Atego 1720 por un valor de pesos un millón ciento setenta y cinco mil ($ 1.175.000.=) con subsidio de pesos doscientos treinta y cinco mil ($ 235.000,oo), en el marco de la operatoria instrumentada por el Gobierno Provincial.

Art. 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice los actos jurídicos pertinentes a fines de suscribir convenio, gestionar y tomar un préstamo de hasta pesos novecientos cuarenta mil ($ 940.000.=) pagaderos en treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos veintinueve mil seiscientos setenta y cuatro pesos con noventa y seis centavos ($ 29.674,96), conformada de la siguiente manera:

36 cuotas	
Cuota Pura	$ 26.111,11
Cargos Administrativos 10,6%	$ 2.945,33
IVA 21%	$ 618,52
TOTAL:	**$ 29.674,96**

Art.3º: FACULTASÉ al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar pago del saldo mencionado en el artículo 2º, de la unidad adquirida mediante sistema de débito automático de cuenta corriente municipal Nº 29-1 en el Banco de la Provincia de Córdoba sucursal Morteros.

Art. 4º: Los gastos que demande la ejecución de esta Ordenanza serán imputados de la siguiente manera: A la cuenta 2.02.01.07.01.01.01 maquinarias y equipos el costo del camión y a la cuenta 2.01.02.04.01.01.05 Otras entidades financieras Int. los intereses y gastos de financiación.

Art.5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE